

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1167 DEL 2015

(14 DIC. 2015)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°213 de 2015".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.213 de 2015, cuyo objeto era el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDONOSOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES"**.

Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No.77315 de fecha 24 de Agosto de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No.770 de fecha 24 de Agosto de 2015, gasto (A), rubro 51-1-2-1, recurso (20), por concepto de: **EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS**, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 30 de Noviembre de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49 - 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.213 de 2015, cuyo objeto era el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA**

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



RESOLUCIÓN Y ENDONOSOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES". No se recibió ninguna oferta, según lo señalado en el acta de cierre No.373 de fecha 03 de Diciembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

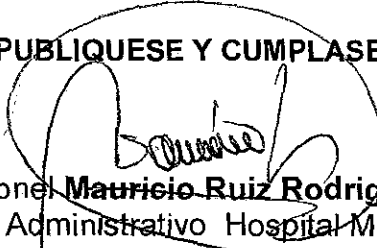
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.213 de 2015, cuyo objeto era el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN Y ENDONOSOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES".

SEGUNDO: ORDENAR la liberación de los recursos no comprometidos, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, presupuesto asignado para el proceso de Mínima Cuantía No.213/2015.

TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:

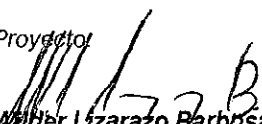
Abog. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Revisó:


Doctor **Luis Enrique Arévalo Fresneda**
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos


PD. **Miguel Angel Obando Castillo**
Área de Planeación y Selección

Proyectó:


Wilber Lizarazo Barbosa
Analista Técnico Mínimas Cuantías
Contratista Grupo Gestión Contratos

"Salud - Calidad - Humanización"